

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia.****GERONA**

D. José Grahit Gráu, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á J. Bastide, comerciante, domiciliado últimamente en Barcelona, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente á este Juzgado para ser conducido á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, que ha acordado su prisión en méritos de la causa que se le sigue, número 47 de 1916, sobre contrabando y comestibles, bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y conducción del mismo á la Cárcel de este partido, á mi disposición, en la cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Gerona á 25 de Marzo de 1916. José Grahit. JO—5207

**GIJON**

D. Gabriel Carpin y Duomarca, Juez de instrucción del distrito de Occidente, de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Menéndez Rodríguez, de diecinueve años, hijo de Ramón y Josefina, natural y vecino de Cervera, Concejo de Carreño, soltero, jornalero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, y mando á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa.

Gijón, 18 de Marzo de 1916.—Gabriel Carpin. JO—5126

**GRAZALEMA**

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca de los semovientes que á continuación se expresan, que fueron hurtados el 9 del actual del sitio Lajares de Patagalana, término de Villaluenga del Rosario, á Juan Pino Jiménez, deteniendo asimismo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como á la detención de los dos individuos que las conducían, cuyas señas se expresan á continuación.

**Señas del ganado.**

Sesenta y ocho cabezas de ganado cabrío, que llevan de 25 á 30 crías y de diferentes pelos.

**Señas de los dos desconocidos.**

Uno de ellos buen mozo, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, moreno, afeitado, cerrado de barba, chaqueta negra, lanas blancas y alpargatas de pita y sombrero negro.

Y el otro más bajo de unos veinticinco años, moreno claro y pobre de barba, vestido como el anterior.

GRANADA y Abril 17 de 1916.—Jerónimo del Pozo. — El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—5208

**GUADALAJARA**

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Francisco Cantalojas Sanz, viudo de Rosa Gómez, hijo de Manuel y de Andrea, natural de Riaza, provincia de Segovia, ocurrido en esta capital el día 17 de Mayo de 1912, cuyo derecho sucesorio lo ha solicitado su sobrina carnal en tercer grado D. María Fernández Cantalojas; y, en su consecuencia, por el presente se anuncia el fallecimiento intestado del don Francisco Cantalojas Sanz, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado, á reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Guadalajara á 18 de Abril de 1916.—Buenaventura Sánchez-Cañete. — El Secretario: P. H., P. Eduardo la Llueta. X—871

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue con el número 21 del año actual causa por daños causados el día 4 al 7 de Marzo último, en un plantío que en el pueblo de Yunquera posee don Ezequiel Gorofo Alonso, y por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hecho.

Dado en Guadalajara á 13 de Abril de 1916.—Buenaventura Sánchez. — Licenciado Eduardo Lalueta. JO—5209

**IZNALLOZ**

En el Juzgado de instrucción de esta villa, y por la Secretaría del que refrenda, se instruye causa sobre lesiones de José Francisco Cuenca Anguita, bajo el número 86 de 1915, en la que se ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite á dicho lesionado por medio de la GACETA DE MADRID, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de que sea reconocido por los Médicos, recibirlle declaración e instruirlo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y con el fin de que le sirva la citación en forma, extiendo el presente, que firmo en Iznalloz á 17 de Abril de 1916.—El Secretario, Joaquín Peralta. JO—5212

**LA CAROLINA**

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de un

macho capón, asegurado á la Compañía El Fénix Agrícola, de 1,47 metros de altura, capa tordillo oscuro, de quince meses, raza española, herrado, con las letras N y H, número 2, que en la noche del 7 de Marzo último fué hurtado en término de Vilches á D. Aurelio Jiménez y Jiménez, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la Carolina á 18 de Abril de 1916.—Eduardo Fernández Pita. — Por su mandado, Rafael Cárdena. JO—5218

**MADRID—PALACIO**

En los autos declarativos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio-Secretaría de mi cargo, á instancia de D. Vicente Gómez Nicolás, contra D. Juan Romo y Bueno, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Septiembre de 1915. El señor D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. Vicente Gómez Nicolás, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ramón Conesa, bajo la dirección del Letrado D. José Ochoa y Lladó, contra D. Juan Romo y Bueno, cuyas demás circunstancias personales no constan, por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Juan Romo y Bueno á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, satisfaga al demandante D. Vicente Gómez Nicolás la cantidad de 975 pesetas que es en deberle dicho demandado como importe de las tres letras de cambio base del presente juicio, más los intereses legales desde la interpellación judicial y las costas de este procedimiento, que expresamente se imponen al don Juan Romo y Bueno.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos en la forma que la Ley previene, si dentro de tercer día no se solicita que se le haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

**Publicación.**—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y siendo desconocido el domicilio y paradero del D. Juan Romo y Bueno, en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 29 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner. X—870

**MARBELLA**

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno la busca y rescate de una burra de cinco años, alzada un metro 18 centímetros, capa rucia, raza española, barriga y extremidades blancas, crin, cola y punta de las orejas negras y pelos en los costillares de color blanco, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, sustraída en término de Mijas á Cristóbal Díaz Gó-

(Continúa en la pág. 380.)

## PRESIDENCIA DEL CON

## INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MAR

## Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestadas

Número 1.—*Pagos líquidos verificados durante los tres primeros meses del año 1916 por cuenta del Presupuesto en*

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE MARZO			
			Presupuesto de 1916. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas		
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>						
PERSONAL						
1. <sup>o</sup>	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado .....	2.749,99	>		
2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> al 3. <sup>o</sup>	Alta Comisaría .....	600,00	>		
3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	Secretaría general, interpretación y consulados .....	>	>		
4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	Delegación de asuntos indígenas .....	>	>		
5. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	Sanidad .....	>	>		
6. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>	Enseñanza .....	>	>		
7. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	Administración de Justicia .....	>	>		
8. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> al 8. <sup>o</sup>	Delegación de Fomento .....	>	>		
9. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros .....	>	>		
MATERIAL						
7. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Del Ministerio de Estado .....	250,00	>		
2. <sup>o</sup> al 9. <sup>o</sup>		De los servicios dependientes de la Alta Comisaría .....	>	>		
GASTOS DIVERSOS						
Construcciones civiles.						
8. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Sanidad .....	>	>		
	2. <sup>o</sup>	Enseñanza .....	>	>		
ATENCIones EVENTUALES						
1. <sup>o</sup> al 10.		Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc .....	11.422,66	>		
11.		Interés del 6 por 100 garantizado al capital que invierta en la Empresa del ferrocarril de Tánger á Fez la Compañía general española de África .....	>	>		
12.		Gastos políticos de carácter reservado .....	67.121,80	>		
13.		Imprevistos .....	>	>		
10.	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto .....	>	>		
			82.144,45	>		
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Personal de la Administración regional .....	377.548,92	>		
2. <sup>o</sup>		Cuerpos armados del Ejército .....	6.402.758,40	>		
3. <sup>o</sup>		Material de la Administración regional .....	10.766,50	>		
4. <sup>o</sup>		Idem de Cuerpos del Ejército .....	25.000,00	>		
DIVERSOS						
2. <sup>o</sup>	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio .....	2.882,46	>		
3. <sup>o</sup>	Idem.	Servicios de Artillería .....	17.255,00	>		
4. <sup>o</sup>	Idem.	Idem de Ingenieros .....	816.500,00	>		

## SEJO DE MINISTROS

## NA Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

de la Sección 12, «Acción en Marruecos».—Marzo de 1916.

ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1916	MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1916			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1916 Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1916 Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.
2.749,99 600,00	2.749,99 600,00	»	»	2.749,99 600,00	5.499,98 1.200,00	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
250,00	250,00	»	»	250,00	500,00	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
11.422,66	4.783,32	1.000,00	5.783,32	16.205,98	1.000,00	17.205,98
67.121,80	»	»	»	67.121,80	»	»
»	»	»	»	»	»	»
82.144,45	8.383,31	1.000,00	9.383,31	90.527,76	1.000,00	91.527,76
371.548,92 6.402.758,40 10.766,50 25.000,00	826.600,69 9.697.776,13 10.381,16 »	345.506,44 1.573.475,78 37,80 »	1.171.107,13 11.271.251,91 10.418,96 »	1.23.149,61 16.100.534,53 21.147,66 25.000,00	345.506,44 1.573.475,78 37,80 »	1.549.656,05 17.674.010,31 21.185,46 25.000,00
2.882,46 17.255,00 816.500,00	8.026,46 23.527,00 1.446.000,00	879,24 897,00 52.397,08	8.905,70 23.924,00 1.298.397,08	5.144,00 40.782,00 2.261.500,00	879,24 897,00 52.397,08	6.023,24 41.179,00 2.813.897,08

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE MARZO				
			Presupuesto de 1910. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.			
5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Servicios de Subsistencias y Acauartelamiento.....	3.344.359,17	1.485,85			
	2. <sup>o</sup>	Idem de Campamento.....	39.000,00	»			
	3. <sup>o</sup>	Idem de Transportes.....	393.552,39	»			
	4. <sup>o</sup>	Idem de Hospitales.....	364.766,51	»			
	5. <sup>o</sup>	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	2.880,00	»			
	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	46.982,02	»			
	Idem.	Idem de Cria Caballar y Remonta.....	400.000,00	»			
	Idem.	Gastos diversos é imprevistos.....	17.491,91	»			
	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	3.500,00	»			
	10.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	40.154,84	»			
			12.298.633,20	1.485,85			
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>							
1. <sup>o</sup>	Único.	Personal.....	112.522,59	7.915,30			
	Idem.	Material.....	17.881,68	»			
			130.404,27	7.915,30			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>							
Único.	Único.	Guardia Civil.....	59.741,92	»			
				59.741,92			
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>							
PERSONAL							
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Agricultura.....	1.833,28	»			
	2. <sup>o</sup>	Minas.....	»	»			
SERVICIOS							
2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Agricultura.....	6.500,00	»			
	2. <sup>o</sup>	Minas.....	»	»			
	3. <sup>o</sup>	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»			
	4. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	145.833,33	»			
	5. <sup>o</sup>	Servicios generales.....	»	»			
			154.166,61	»			
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>							
INTERVENCIÓN ESPECIAL DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS							
1. <sup>o</sup>	Único.	Personal.....	»	»			
	Idem.	Gastos de instalación.....	»	»			
	Idem.	Material de oficinas.....	»	»			
	Idem.	Impresiones.....	»	»			
			»	»			
<b>RESUMEN</b>							
Ministerio de Estado.....			82.144,45	»			
Idem de la Guerra.....			12.298.633,20	1.485,85			
Idem de Marina.....			130.404,27	7.915,30			
Idem de la Gobernación.....			59.741,92	»			
Idem de Fomento.....			154.166,61	»			
Idem de Hacienda.....			»	»			
			12.725.090,45	9.401,15			

CESERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1916		MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1916			TOTAL DE LOS TRES MESES		
TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1915. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1915. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
3.345.845,02	4.885.096,58	288.953,91	5.174.050,49	8.229.455,75	290.439,76	8.519.895,51	
39.000,00	61.000,00	»	61.000,00	10.000,00	»	100.000,00	
393.552,39	854.052,02	»	854.052,02	1.247.604,41	»	1.247.604,41	
364.766,51	829.365,00	»	829.365,00	1.194.131,51	»	1.194.131,51	
2.880,00	23.100,00	125,00	23.315,00	26.070,00	125,00	26.195,00	
46.982,02	37.035,00	»	37.035,00	84.017,02	»	84.017,02	
400.000,00	150.000,00	»	150.000,00	550.000,00	»	550.000,00	
17.491,91	11.450,26	542,18	11.992,44	28.942,17	542,18	29.484,35	
3.500,00	»	»	»	3.500,00	»	3.500,00	
40.154,84	58.876,46	8.955,13	67.831,59	99.031,30	8.955,13	107.986,43	
12.300.119,05	18.921.376,76	2.271.269,56	21.192.646,32	31.220.009,96	2.272.755,41	33.492.765,37	
120.437,89	100.378,12	»	100.378,12	212.900,71	7.915,30	220.816,01	
17.881,68	3.609,30	»	3.609,30	21.490,98	»	21.490,98	
138.319,57	103.987,42	»	103.987,42	234.391,69	7.915,30	242.306,99	
59.741,92	50.826,21	1.907,08	52.733,29	110.568,13	1.907,08	112.475,21	
59.741,92	50.826,21	1.907,08	52.733,29	110.568,13	1.907,08	112.475,21	
1.503,28	»	»	»	1.833,28	»	1.833,28	
»	»	»	»	»	»	»	
6.500,00	»	1.253,25	1.253,25	6.500,00	1.253,25	7.753,25	
»	»	»	»	»	»	»	
145.833,33	458.333,32	474,14	458.807,46	604.166,65	474,14	604.640,79	
»	»	»	»	»	»	»	
154.166,61	458.333,32	1.727,39	460.060,71	612.499,93	1.727,39	614.227,32	
»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	
82.144,45	8.383,31	1.000,00	9.383,31	90.527,76	1.000,00	91.527,76	
12.300.119,05	18.921.376,76	2.271.269,56	21.192.646,32	31.220.009,96	2.272.755,41	33.492.765,37	
138.319,57	103.987,42	»	103.987,42	234.391,69	7.915,30	242.306,99	
59.741,92	50.826,21	1.907,08	52.733,29	110.568,13	1.907,08	112.475,21	
154.166,61	458.333,32	1.727,39	460.060,71	612.499,93	1.727,39	614.227,32	
»	»	»	»	»	»	»	
12.734.491,60	19.542.907,02	2.275.904,03	21.818.811,05	32.267.997,47	2.285.305,18	34.553.302,65	

Número 2.—RESUMEN de los pagos líquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los tres primeros meses de los años 1915 y 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1915	1916		
			Pesetas.	Pesetas.		
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>						
PERSONAL						
1. <sup>o</sup>	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.....	15.541,63	5.499,98		
2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> al 3. <sup>o</sup>	Alta Comisaría.....	833,33	1.200,00		
3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	Secretaría general, interpretación y consulados.....	>	>		
	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	Delegación de asuntos indígenas.....	>	>		
4. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	Sanidad.....	>	>		
	4. <sup>o</sup>	Enseñanza.....	>	>		
5. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	Administración de Justicia.....	>	>		
6. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> al 8. <sup>o</sup>	Delegación de Fomento.....	>	>		
	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros.....	323,36	>		
MATERIAL						
7. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Del Ministerio de Estado.....	500,00	500,00		
	2. <sup>o</sup> al 9. <sup>o</sup>	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría.....	>	>		
GASTOS DIVERSOS						
<i>Construcciones civiles.</i>						
8. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Sanidad.....	>	>		
	2. <sup>o</sup>	Enseñanza.....	>	>		
ATENCIÉNES EVENTUALES						
1. <sup>o</sup> al 10.	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc.....	18.548,61	17.205,98			
11.	Interés del 6 por 100 garantizado al capital que invertía en la Empresa de ferrocarril de Tanger á Fez la Compañía general española de África.....	15.000,00	>			
12.	Gastos políticos de carácter reservado.....	420.703,37	67.121,80			
13.	Imprevistos.....	>	>			
10.	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. I. el Jefe para enjugar el déficit de su presupuesto.....	>	>		
			471.460,30	91.527,76		
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
1. <sup>o</sup>	Personal de la Administración regional.....	1.473.968,67	1.548.656,05			
2. <sup>o</sup>	Cuerpos armados del Ejército.....	15.144.080,21	17.674.010,31			
3. <sup>o</sup>	Material de la Administración regional.....	24.606,83	21.185,46			
4. <sup>o</sup>	Idem de Cuerpos del Ejército.....	214.219,54	25.000,00			
DIVERSOS						
2. <sup>o</sup>	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	18.389,42	6.093,24		
3. <sup>o</sup>	Idem.	Servicios de Artillería.....	303.660,17	41.179,00		
4. <sup>o</sup>	Idem.	Idem de Ingenieros.....	1.090.290,00	2.313.897,08		
	1. <sup>o</sup>	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	13.263.937,25	8.519.895,51		
	2. <sup>o</sup>	Idem de Campamento.....	88.600,60	100.000,00		
5. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	Idem de Transportes.....	1.014.509,28	1.247.604,41		
	4. <sup>o</sup>	Idem de Hospitales.....	971.142,90	1.194.131,51		
	5. <sup>o</sup>	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	32.814,00	26.195,00		
6. <sup>o</sup>	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	140.598,00	84.017,02		
7. <sup>o</sup>	Idem.	Idem de Cria Caballar y Remonta.....	500.000,00	550.000,00		
8. <sup>o</sup>	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	4.616.163,30	29.454,35		
9. <sup>o</sup>	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	2.500,00	3.500,00		
10.	Idem.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	82.208,65	107.986,43		
			38.931.738,22	33.492.765,37		

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1915	1916	
			— Pesetas.	— Pesetas.	
1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	Único. Idem.	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
		Personal.....	333.724,40	220.816,01	
Único.	Único.	Material.....	128.118,85	21.490,98	
			461.843,25	242.306,99	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>					
Único.	Único.	Guardia Civil.....	59.135,16	112.475,21	
			59.135,16	112.475,21	
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>					
<b>PERSONAL</b>					
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	Agricultura.....	1.833,28	1.833,28	
		Minas.....	525,00	>	
<b>SERVICIOS</b>					
2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Agricultura.....	>	7.753,25	
	2. <sup>o</sup>	Minas.....	>	>	
	3. <sup>o</sup>	Comercio, Industria y Trabajo.....	93,00	>	
	4. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	687.625,00	604.640,79	
	5. <sup>o</sup>	Servicios generales.....	154.974,75	>	
			845.051,08	614.227,82	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>					
<b>INTERVENCIÓN ESPECIAL DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS</b>					
1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup>	Único. Idem. Idem. Idem.	Personal.....	11.666,64	>	
		Gastos de locomoción y dietas.....	>	>	
		Material de oficinas.....	1.000,00	>	
		Impresiones.....	1.813,00	>	
			14.479,64	>	
<b>RESUMEN</b>					
Ministerio de Estado.....					
Idem de la Guerra.....					
Idem de Marina.....					
Idem de la Gobernación.....					
Idem de Fomento.....					
Idem de Hacienda.....					
			471.460,30	91.527,76	
			38.981.736,22	33.492.765,37	
			461.843,25	242.306,90	
			59.135,16	112.475,21	
			845.051,08	614.227,82	
			14.479,64	>	
			40.833.707,60	34.553.302,65	

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
 Madrid, 19 de Abril de 1916.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Rogelio Casanova.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Interventor civil, Boneta.

## MINISTERIO DE GRAOIA Y JUSTICIA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Lista de aspirantes a los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 28 de Marzo de 1916.*

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA										
	Padrón.	Bcr- mino de Sayag..	Gauelín.	Barco de Avila.	Muc- quina.	Lo- cación.	Cerro- villas.	Be- lorado.	Es- tepona.	Bande.	Grandas de Salime.
D. Guillermo Martín Forero.....	2º	»	»	1º	»	»	»	»	»	»	»
Joaquín Roca Forres.....	Unico	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Antonio Porto Salmono.....	1º	»	»	2º	»	3º	»	»	»	»	»
José R. Carrascosa Molero.....	2º	»	»	1º	»	»	»	»	»	»	»
Ramón Cortinas Riego.....	Unico	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Román Iglesias Amado.....	1º	»	»	2º	»	»	»	»	»	»	»
Alfredo Rubira Abarca.....	3º	»	»	2º	5º	1º	4º	»	»	»	»
Juan J. García Gómez.....	»	»	»	2º	1º	»	»	»	»	»	»
César Rey Feijóo.....	1º	»	»	2º	3º	»	»	»	»	»	»
Lesteban García y García.....	»	»	»	»	»	1º	2º	»	»	»	»
Fructuoso A. Torres López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Francisco Octavio de Toledo.....	»	»	»	»	Unico	»	»	»	»	»	»
Francisco Ramos Iturriaga.....	»	»	»	7º	2º	1º	3º	5º	4º	6º	»
Aurelio Rodríguez Molina.....	10º	2º	11º	3º	4º	1º	6º	5º	7º	9º	8º
Gerardo de la Mora.....	»	»	»	»	Unico	»	»	»	»	»	»
Diego López Priego.....	»	»	4º	»	»	1º	2º	»	3º	»	»
José Francos Ron.....	»	»	»	1º	»	»	»	»	»	»	2º
Antonio Pastor.....	»	3º	8º	4º	1º	2º	7º	5º	6º	»	»
José Servat Adúa.....	»	4º	»	1º	»	2º	8º	6º	5º	»	»

Madrid, 18 de Abril de 1916.—El Director general.

mez, en la noche del 9 al 10 del actual, deteniendo á los poseedores ilegítimos, pues así se ha acordado en causa número 12 del año actual, sobre hurto.

Meribella, 15 de Abril de 1916.—Salvador Alarcón.—=El Secretario, G. Gómez Millán. JO—5091

## MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un tal Vicente, que según noticias reside en Linares, y es alto, pecoso de viruelas, nariz larga, algo grueso, vistiendo chaqueta y chaleco color pipa de algarroba, pantalón claro, todo de pana; pañuelo de seda al cuello, color canario, con ramos; en general, no mal portado; el cual, en la madrugada del día 10 del actual se dirigía por el callejón de los Frailes, en la Sierra de este término, conduciendo unas caballerías en unión de José Moreno Muñoz y Dionisio Basurto Villatoro, y al ser vistos por la Guardia Civil y darlos el alto, se dió á la fuga sin poder ser capturado; y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del quo refrenda, sobre hurto de caballerías pertenecientes á Juan Morales García, de estos vecinos.

Montoro, 13 de Abril de 1916.—Eduardo Delgado.—=El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—5093

## OLIVENZA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de la aldea de San Benito, Antonio Balanza Sierra, hurtadas la noche del 9 al 10 del corriente de una cuadra que hay en la dehesa La Cocosa, de este término, las que caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruyo con motivo de referido hecho bajo el número 31 del año actual.

## Reseña de las caballerías.

Una burra parda clara, preñada, de nueve á diez años, talla regular.

Un burro también pardo claro, de un año; y

Otro burrancito de pelo castaño, capón, de dos años.

Olivenza, 14 de Abril de 1916.—Antonio Astola. JO—5140

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Alconchel, Demetrio Marín Méndez, hurtadas la noche del 20 al 21 del pasado

mes de la dehesa El Agregado, de aquel término, las que, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 33 del corriente año, por el delito antes dicho.

## Reseña de las caballerías.

Una yegua castaña clara, de quince á diecisiete años, lucera, bebe, pelos blancos intercalados por la cabeza, listas blancas de las tronas, blanco el casco de la pata derecha y lunares blancos en los costillares; y

Un potro de dos años, castaño claro, con hierro D. M. y armillado de las dos patas, teniendo la primera el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalgas izquierda.

Olivenza, 3 de Abril de 1916.—Antonio Astola. JO—5094

## PUENTE CALDELAS

D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

A medio de este edicto, se ofrece á Manuel Meipeiro, vecino de Santa María de Sacos, término de Cotovad, en este partido, ausente actualmente en América, el sumario que se instruye contra su mujer, Sofía Mespeiro Suárez, por infanticidio, para que dentro de quinto día comparezca á manifestar si se muestra parte en dicho procedimiento, bajo los apercibimientos legales en otro caso.

Puente Caldelas, 8 de Abril de 1916.—Antonio Sánchez Andrade.—=Ante mí, José B. García. JO—5098

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra". Paseo de San Vicente, núm. 20.